



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Febrero de 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2022-CP-MPSCH, de fecha 22 de febrero 2022, la CARTA N° D000005-2022-IRTP-OF.TRUJILLO, remitida por el Jefe Zonal de Trujillo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, y el INFORME LEGAL N° 066-2022-MPSCH/AL, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la adenda de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 074-AL-06-FIL suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establecen los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante CARTA N° D000005-2022-IRTP-OF.TRUJILLO, de fecha 07 de Febrero del 2022, el señor Baggio Dileo Villacorta, Jefe Zonal de Trujillo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, remite tres (3) juegos de adenda, documentos correspondientes para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, cuyo objeto es ampliar la vigencia del convenio con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 10 de Octubre de 2036, y solicita que el Concejo Municipal aprueba la adenda;

Que, con fecha 10 de octubre de 2006, el Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP) del Perú y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 074-AL-06-FIL, con el objeto de aunar esfuerzos para lograr un adecuado funcionamiento e implementación de la Retransmisora ubicada en el distrito y provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad,





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.

integrándose la Red Nacional de Radio y Televisión del IRTP, y con una vigencia prevista hasta el 09 de octubre de 2021;

Que, mediante Memorando N° D00872-2021-IRTP-GTO la Gerencia Técnica y de Operaciones del IRTP, remite el Informe N° D000156-2021-IRTP-GTO.2 elaborado por la Jefatura del Área Técnica Administrativa, a través del cual se pronuncian sobre la viabilidad de renovar el citado Convenio, a fin de mantener ampliando la cobertura de la señal de los medios de comunicación TV Perú y Radio Nacional del Perú;

Que, la Cláusula Décima del citado Convenio establece que éste tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de la suscripción del mismo; precisándose que puede renovarse por acuerdo de las partes y por períodos similares y/o parciales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado para su adopción”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2022-MPSCH/AL, de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la solicitud cursada por el Jefe Zonal de Trujillo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en el extremo que solicita renovación o suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), organismo público autónomo, conformado por los medios de comunicación TV Perú y Radio Nacional del Perú, de propiedad del Estado, y recomienda que la adenda propuesta pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición del Acuerdo de Concejo, que lo aprueba;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2022-MPSCH

Pág. 3 de 3.

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 074-AL-06-FIL suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco – La Libertad, cuyo objeto es ampliar la vigencia del Convenio con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 10 de Octubre de 2036.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, **JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 074-AL-06-FIL, descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias respectivas, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
**Juan Alberto Gabriel Alipio**  
ALCALDE

